



# Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2019-MDI

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI

**VISTO:** El Informe N° 003-2019-MDI/ALI, de fecha 23 de julio del 2019; Informe N° 36-2019-MDI/DSPGA, de fecha 23 de julio del 2019; Informe N° 005-2019-MDI.USMA/DAVM de fecha 22 de julio del 2019, que remite el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Incahuasi y su Plan Anual de Trabajo (Programa Municipal EDUCCA-Incahuasi 2019 - 2022); y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Incahuasi requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación,

Calle 17 de Febrero s/n - Incahuasi - Email: md\_incahuasi@hotmail.com  
Oficina de Enlace: Prolong. San Martín Cdra. 14 - Ferreñafe - Telef: 287242

*Incahuasi Capital Del Folklore Andino*





# Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Unidad de Salud y Medio Ambiente, con Informe N° 005-2019 MDIUSMA/DAVM de fecha 22 de julio del 2019, remite al a la Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (e), el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Incahuasi y su Plan Anual de Trabajo (Programa Municipal EDUCCA-Incahuasi 2019 - 2022), a fin de que continúe su trámite respectivo para su pronta aprobación por el área correspondiente;

Que, con Informe N° 36-2019-MDI/DSPGA, de fecha 23 de julio del 2019, la Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (e), remite al alcalde de la Municipalidad Distrital de Incahuasi, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Incahuasi y su Plan Anual de Trabajo (Programa Municipal EDUCCA-Incahuasi 2019 - 2022); y, solicita se apruebe mediante la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 003-2019-MDI/ALI, de fecha 23.07.19, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Incahuasi y su Plan Anual de Trabajo (Programa Municipal EDUCCA-Incahuasi 2019 - 2022); y,

#### **POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI 2019-2022.9**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Incahuasi para el periodo 2019 - 2022 que, como anexo de 16 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Incahuasi 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Calle 17 de Febrero s/n - Incahuasi - Email: md\_incahuasi@hotmail.com  
Oficina de Enlace: Prolong. San Martín Cdra. 14 - Ferreñafe - Telef: 287242

*Incahuasi Capital Del Folklore Andino*





# Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Incahuasi. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el Palacio Municipal, a los ocho días del mes de Agosto del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI  
*William Hidalgo Manayay Manayay*  
WILLIAM HIDALGO MANAYAY MANAYAY  
ALCALDE